



CUT: 140476-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1314-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 140476-2024, sobre Rectificación de parte por error material de la Resolución Directoral N° 0956-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 23.10.2024, presentado por el señor Luis Renato Piazzon Falcone, en representación de la Empresa Minera Nexa Resources Perú S.A.A, con RUC N° 20100110513; y,

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con lo dispuesto por el numeral 12) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*"; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0956-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 23.10.2024, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha resolvió: "**ARTICULO 1° .- AUTORIZAR** a la empresa minera Nexa Resources Perú S.A.A, con RUC N° 20100110513 el Uso de Agua Superficial con fines de ejecutar actividades del Proyecto de Exploración Minera Mónica Lourdes, respecto al río Chilques, ubicado en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, región de Ayacucho, cuyos puntos de captación y característica técnicas de la autorización (...).";

Que, mediante escrito de fecha 06.11.2024, el señor Luis Renato Piazzon Falcone, con DNI 41429230 en representación de la empresa minera Nexa Resources Perú S.A.A, conforme se desprende de la copia del Certificado de Vigencia de Poder inscrito en la Partida

Electrónica N° 02446588 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, la rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 0956-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 23.10.2024, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial, con fines de exploración minera para el proyecto minero "Mónica Lourdes", tramitado ante la Administración Local de Agua Chaparra Acarí; ya que en el décimo considerando de la resolución se indica que la inspección de campo se realizó el 28.02.2020 siendo la correcta: **27.08.2024**;

Que, mediante Informe Legal N° 0411-2024-ANA-AAA-CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Autoridad señala que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 0956-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 23.10.2024 y del acta de verificación técnica de campo, se advierte que en el contenido del mismo se ha incurrido en error material, específicamente en el ítem a) del décimo considerando donde se considera por error la fecha 28.02.2020, siendo la correcta **27.08.2024**; siendo que dicho error no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión emitida mediante Resolución Directoral N° 0956-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 23.10.2024, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado; debiendo ponerse de conocimiento a la Administración Local del Chaparra Acarí;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECTIFICAR** a solicitud de parte el error material contenido en el ítem a) del décimo considerando de la Resolución Directoral N° 0956-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 23.10.2024, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Dice:	Debe decir:
28.02.2020	<u>27.08.2024</u>

ARTÍCULO 2°. - **CONFIRMAR** la Resolución Directoral N° 0956-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 23.10.2024, en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** la inscripción de la presente rectificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Nexa Resources Perú S.A.A; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA